

ENTIDAD: PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL RESULTADO DE LA AUDITORIA ESPECIAL EFECTUADA POR LA
 NIT: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A. E.S.P.
 REPRESENTANTE LEGAL: 891.856.678-7
 MODALIDAD DE AUDITORIA: NELLY DEL CARMEN PUERTO FONSECA
 VICENCIA AUDITADA: Auditoria modalidad Regular
 FECHA DE SUSCRIPCION: 2019
 03/08/2020

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO ADMINISTRATIVO	ACCIONES DE MEJORAMIENTO A DESARROLLAR	OBJETIVO	METAS	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	PLAZO (Máximo 6 Meses)	ÁREA RESPONSABLE	CONCLUSIÓN MESA DE TRABAJO CON LA CONTADURIA
1	La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA "EMPODUITAMA" S.A. E.S.P., no dispone en su pagina web de la información en la manera y detalle que disponen los artículos 7, 9 y 10, de la ley 1712 de 2014.	La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA "EMPODUITAMA SA ESP" se crea un nuevo link en el espacio denominado SECCOP para la consulta de la ciudadanía en general, aclarando que se deberá digitar el nombre de la Empresa. Razón por la cual se procederá a realizar la actualización y el link.	Dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley 1712 de 2014 en lo concerniente a la publicidad.	100% Contratos publicados y visualizados en seccop y remitidos desde la pagina web de EMPODUITAMA SA ESP	Trimestral	Nº de procesos contractuales publicados / Total de procesos contractuales celebrados x 100	3 meses	OFICINA ASESORA JURIDICA	ES UN HALLAZGO NETAMENTE ADMINISTRATIVO. SE DENOTA LA VOLUNTAD POR PARTE DE LA GERENCIA DE LA ENTIDA PARA SOLUCIONAR LO.
2	Se determinó que la Administración de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA "EMPODUITAMA" S.A. E.S.P., La Empresa no hace uso de esta facultad que le otorga el numeral 5 artículo 19 del Reglamento Interno de Contratación de la entidad, lo que lleva a inaplicación de la norma contractual específica.	No ha sido necesario darle aplicación al numeral 5 del Artículo décimo noveno del Reglamento Interno de Contratación.	Darle aplicación a este precepto del manual de contratación cuando las condiciones del proceso contractual hagan necesario tomar este tipo de decisiones por parte del Gerente	Modificar el numeral 5 del artículo 19 en concordancia con los principios de la contratación estatal	Trimestral	Acto administrativo modificando el numeral 5 del artículo 19 del reglamento interno de Contratación.	3 meses	OFICINA ASESORA JURIDICA-GERENCIA	ES UN HALLAZGO NETAMENTE ADMINISTRATIVO.
3	Deficiencia, de los controles y mecanismos de verificación al área contable y su funcionamiento en lo que refiere a los registros contables correspondientes de los procesos de planeación, presupuesto, rentas y/o cuentas por cobrar-ingresos, nómina, adquisiciones o compras, deuda, tesorería, cuentas por pagar, activos fijos (bienes muebles, inmuebles y ambientales), inversiones, costos, archivos y documentación fuente de respaldo, puesto que no fue practicada auditoría alguna por parte de la Oficina de Control Interno al área contable, en consecuencia en estos procesos, no hubo lugar a recomendaciones por parte de la Oficina asesora de control interno.	Dentro del Plan de Auditoria programado por la Oficina de Control Interno de Gestion y Aprobado por el Comité de Control Interno para la vigencia 2020 se programo Auditoria Especial a las Areas de Tesoreria, Contabilidad y Presupuesto con el objetivo de generar un informe general y las respectivas recomendaciones a las que haya lugar.	Implementar controles efectivos de verificación al Control Interno Contable que permitan realizar recomendaciones al proceso en mención haciendo uso de los diferentes mecanismos de verificación.	Realizar UNA (1) auditoria especial en las Areas de Tesoreria, Contabilidad y Presupuesto	Trimestral	Informe de Auditoria especial a las Areas de Tesoreria, Contabilidad y Presupuesto	3 meses	OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO DE GESTION	ES UN HALLAZGO ADMINISTRATIVO

Ren

4	<p>En desarrollo del ejercicio auditor, se determinaron modificaciones al presupuesto en cuantía de \$4.650.495,018, que representan el 25% del presupuesto, lo cual denota deficiencia en los principios de Planeación presupuestal y programación integral</p>	<p>Empodulitama S.A.ESP, proyecta y formula el presupuesto enmarcado en el cumplimiento de la Misión y Visión de la empresa, en el proceso de ejecución del presupuesto se presentan traslados, justificados en las necesidades de cada una de las áreas técnica, comercial y administrativa, los cuales son aprobados por la Junta Directiva. Así mismo se presentan adiciones presupuestales ya sea resultado del ejercicio en el balance de la vigencia anterior (utilizados, cuentas por pagar, etc) o por la firma de convenios interinstitucionales (alcaldía gobernanza, etc) para la ejecución de obras de acuerdo y adelantado, lo que genera presupuestalmente un incremento considerable comparado con el aprobado inicialmente.</p>	<p>Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 115 de 1996 en lo que respecta al principio de planificación</p>	<p>Realizar tres (3) mesas de trabajo por áreas donde se presenten las necesidades, proyectos de inversión y demás aspectos, previo a la elaboración del presupuesto vigencia 2021 para ser presentado a la Junta Directiva para su viabilidad. - Revisar y Ajustar el manual de presupuesto y el procedimiento de administración y ejecución del presupuesto</p>	Trimestral	<p>Nº de mesas de trabajo ejecutadas / Total de mesas de trabajo programadas x 100</p>	3 meses	<p>TODOS LOS JEFES DE AREAS</p>	<p>ES UN HALLAZGO ADMINISTRATIVO</p>
5	<p>El 12 de junio de 2019, EMPDULITAMA S.A. E.S.P., representada legalmente por RAMON ANSELMO VARGAS LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N°7219.380, suscribió el contrato N°C5M1192019, con POLICARPO RAMIREZ CORREA identificado con la cédula de ciudadanía N°7213.701 en su condición de representante legal de INDUSTRIAL DE BOBINADOS LTDA identificada con el NIT 891856666-1, por la suma de \$30708.750. Previamente a la adquisición de los elementos anteriores EMPDULITAMA, solicitó tres cotizaciones, las cuales efectivamente fueron aportadas, teniendo en cuenta que los cotizantes fueron MECOLEG SAS, HIDROLAB Y REPRESENTACIONES INDUSTRIALES RFC, esta última fue por la suma de \$24752.000, y pese a lo anterior se contrata con una de mayor valor.</p>	<p>Establecer un procedimiento para estructurar análisis de mercado que permita determinar el presupuesto oficial estimado para la contratación. Y definir claramente los criterios de selección en cuanto a calidad y precio.</p>	<p>Adquirir bienes y servicios que satisfagan las necesidades de la empresa, respondiendo a criterios de calidad y precio.</p>	<p>Proyectar y aprobar el procedimiento para estructurar análisis del sector y criterios de selección.</p>	Trimestral	<p>Procedimiento aprobado e implementado en el 100% de los procesos de selección</p>	3 meses	<p>OFICINA ASESORA JURIDICA-GERENCIA</p>	<p>OFICINA ASESORA JURIDICA-GERENCIA</p>
6	<p>Segun INFORME DEL ESTADO ACTUAL APLICACION POLLUREA CONTRATO CAM1352017 TANQUE DE DISTRIBUCION PRINCIPAL AGUA POTABLE PLANTA SURBA, allegado a la comisión auditora del 13 de marzo de 2020, suscrito por el Ing. Alejandro Oñativa Pacheco, Profesional especializado de mantenimiento EMPDULITAMA S.A. E.S.P., se anota que "...se evidencia desprendimiento al interior del tanque de la pollura aplicada en el cuerpo lateral del tanque de distribución principal de agua potable planta surba, con un área aproximada de 68 m2, actividad ejecutada en el contrato CAM1352017..."</p>	<p>El día 24 de Octubre de 2019, el ingeniero Edgar Oswald</p>	<p>Exigir al Contratista el cumplimiento del Contrato vinculando a la aseguradora con todas sus garantías de calidad y estabilidad de las actividades Contratadas.</p>	<p>Seguimiento y control de las garantías</p>	Trimestral	<p>Nº de requerimientos atendidos / Total de requerimientos de la entidad x 100</p>	3 meses	<p>SUPERVISOR DEL CONTRATO Y OFICINA ASESORA JURIDICA</p>	<p>ES UN HALLAZGO ADMINISTRATIVO</p>
7	<p>A través de la Resolución N°004 de 8 de enero de 2019, se constituyeron cuentas por pagar de la vigencia fiscal de 2018, las cuales incluyeron compromisos por la suma de \$37.956.736, \$959.000.201, \$107.806.798 y \$185.637.54, a favor de CONSULTORA CIVIL E HIDRAULICA S.A.S; CONSORCIO BOMBEO; COLOMBIANA DE ESTRUCTURAS E INGENIERIA S.A.S. y CONSORCIO BOMBEO, respectivamente, que corresponden a las vigencias fiscales 2017, 2014 y 2014, también respectivamente, presentándose una eventual vulneración de lo dispuesto en los Artículo 4 y 20 del decreto 115 de 1996.</p>	<p>Se relacionan en las cuentas por pagar, los saldos de estos contratos ya que en su momento surgieron diferentes eventualidades que conllevaron a procesos jurídicos y no han permitido su liquidación, razón por la cual los contratos se encuentran suspendidos y a la espera de los fallos judiciales para su correspondiente liquidación y pago. Por lo tanto se hace necesario mantener esas cuentas por pagar.</p>	<p>Realizar seguimiento al proceso de controversias contractuales para liquidar el contrato. Proceso que cursa en el juzgado Tercero Administrativo de Duitama, bajo el radicado No. 2018-341.</p>	<p>Dar énfasis cumplimiento a los fallos judiciales.</p>	Trimestral	<p>Informes de Seguimiento al avance de los procesos judiciales</p>	3 meses	<p>SUPERVISOR DEL CONTRATO OFICINA ASESORA JURIDICA</p>	<p>LOS RECURSOS ESTAN PROVISIONADOS Y EN FIDUCIA</p>

8	<p>Mediante sentencia proferida dentro del PROCESO EJECUTIVO LABORAL N°2017-00217, por el juzgado laboral del circuito de Duitama, el 24 de Junio de 2017, se ordena a pagar a EMPDUTITAMA por concepto de cotizaciones pensionales obligatorias de 17 empleados, dejadas de pagar en su momento (años 1994, 1995, 1996, 1998, 2000 y 2009) por la suma de \$4390.918, así como de los intereses causados y liquidados, desde el momento de la omisión del pago hasta el 15 de junio de 2017, el valor total de la sentencia a pagar fue por la suma de \$27.197.810.</p>	<p>Al evidenciarse la falta de dolo o culpa, toda vez que como se vislumbró en las etapas procesales respectivas, se actuó con diligencia y cuidado, al momento de comprometer los dineros de la Entidad, esto es, agotaron no solo el análisis y las consultas internas respectivas, ante la ignorancia del particular, para determinar el procedimiento claro y expreso para la reintegración y pago consecucional de los reajustes pensionales, sino que a su vez, escalaron la problemática a las diferentes entidades del orden Departamental y Nacional relacionadas con el tema en discusión, conocidas ya en la Contraloría agotando con ello, no solo la diligencia y cuidado de los recursos encorrendados, sino la mitigación en cuanto a la improvisación en el pago de aquellos fallos judiciales, buscando con ello, como así lo advirtieron, no generar un detrimento patrimonial para la entidad pensional, que propiciara el descalabro financiero de la misma, por incurrir en pagos no debidos o mal liquidados a la hora de su desembolso.</p>	<p>Buscar mediante acción de repetición que se encuentre en curso el pago de los perjuicios generados. Por ello se presentó demanda que cursa en el Tribunal Administrativo de Boyacá mediante radicado No. 2017-2019.</p>	<p>Efectuar de manera oportuna las liquidaciones de aportes a seguridad para su correspondiente pago con el fin de que no se vuelvan a presentar novedades respecto a las cotizaciones a pensiones del personal de la empresa. Seguimiento de estado a proceso de demanda</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Pago de la obligaciones de seguridad social en pensión en los tiempos establecidos</p>	<p>TALENTO HUMANO OFICINA ASESORA JURIDICA</p>	<p>ES UN HALLAZGO ADMINISTRATIVO</p>
---	---	--	--	---	-------------------	---	--	--------------------------------------

Nelly del Carmen Puerto Fonseca
NELLY DEL CARMEN PUERTO FONSECA
 Gerente-Empoduitama S.A. E.S.P.

Diana Alexandra Torres González
DIANA ALEXANDRA TORRES GONZALEZ
 Jefe de Oficina de Control Interno

PARTICIPANTES EN LA MESA DE TABALO EMPDUTITAMA
Alba Luz Alvarado Carreno
ALBA LUZ ALVARADO CARRENO
 Subgerente Financiera

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
LIBARDO MEZA HENAO
 Analista.

Jorge Enrique Albarraquín Vargas
JORGE ENRIQUE ALBARRAQUIN VARGAS
 Profesional especializado gestión humana

Diana Marcel Larrotta
DIANA MARCEL LARROTTA
 Jefe Oficina Jurídica

Diana Alexandra Torres González
DIANA ALEXANDRA TORRES GONZALEZ
 Jefe de Control Interno

Nelly del Carmen Puerto Fonseca
NELLY DEL CARMEN PUERTO FONSECA
 Gerente